

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Extinción

Falta o disminución de trabajo

La Cámara considera de aplicación restrictiva esta causal prevista en el art. 247 LCT, no considerando suficiente las situaciones de riesgo empresario como la pérdida de clientela, la caída de venta, la crisis económica, etc. El empleador deberá acreditar que el hecho le resulta ajeno, inimputable e imprevisible. La pérdida de un cliente resulta un factor insuficiente como para concluir sobre la existencia de un riesgo ajeno a la actividad empresarial.¹

Despido con causa insuficiente

No resulta válido el despido de un trabajador de un restaurante, fundado en el comentario sobre él, que dejó un cliente en una red social para viajeros, ya que no se pudo acreditar el hecho allí mencionado y por tratarse de los dichos de un desconocido que no pudieron ser refrendados en la causa.²

2. Jubilaciones y pensiones

Reconocimiento de aportes a mujeres con hijos

Con la modificación de la Ley 24.241, se reconoce de uno a tres años de servicios computables para la jubilación a las mujeres con hijos, a las adoptantes y para las madres con niños discapacitados. Asimismo, se incluye el período de licencia por maternidad para el cómputo de las prestaciones de retiro transitorio por invalidez o de la pensión por fallecimiento del afiliado en actividad. Estos beneficios regirán solo para las prestaciones que se solicitan a partir de la vigencia del mismo (19.07.21)³

3. Remuneraciones

Personal dispensado. Adicionales

En el marco de un reclamo de la Federación de la Industria de Alimentación, la Cámara resolvió que el personal dispensado por formar parte de "grupo de riesgo" debe percibir de manera íntegra sus remuneraciones, aún con los adicionales que venían percibiendo (Asistencia y puntualidad, Nocturno, etc.).⁴

¹ "VILLANUEVA, Ana Angela, c/ TECNIC LIMP S.A. s/ despido" (CNTRAB, Sala VI, 16.03.2021)

² "A. P. A. c/ ;. S.A. p/ despido" (Primera Cámara del Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza, Mendoza, 17.02.2021)

³ Decreto 475/2021, publicado en el BO el 19.07.21

⁴ "Federación de Trabajadores de Industrias de la Alimentación c/ Grupo Arcor S.A. y otros s/ Acción de amparo" (CNTRAB, Sala I, 06.04.2021)

CORPORATIVO

1. Inspección General de Justicia

Transferencia de cuotas

Para la inscripción de toda transferencia de cuotas sociales de una S.R.L., se deberá cumplir con la publicación del acto en el Boletín Oficial, la cual deberá contener la cifra del capital social, la cantidad y valor nominal de las cuotas en que el mismo se divide, la individualización del transferente, del adquirente, y de la cantidad de cuotas que se transfieren o adjudican.⁵

2. Defensa del Consumidor

Entrega de productos

Cuando un consumidor adquiera un producto de manera online y pueda elegir la fecha y franja horaria de entrega de su compra, la empresa no podrá anunciar que los servicios de envío de las compras realizadas podrían verse demorados en virtud de la pandemia, ya que estaría limitando su responsabilidad de manera anticipada. El contenido de dicha advertencia implicaría un obrar de mala fe por producir un desequilibrio de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, la empresa sería pasible de la imposición de una multa.⁶

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres (sc@gallo-abogados.com.ar) y / o Candelaria Casares (cc@gallo-abogados.com.ar)
54-11-4314-6699

⁵ Resolución General IGJ 10/2021. Publicada en el BO el 21.07.2021

⁶ COTO CICSA c/ Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo Interior (CCAF, Sala II, 16.06.21)